RAUL ALFONSIN

Otra vez la pena de muerte

Los comicios celebrados el 8 de setiembre, no sólo permitieron la renovación de autoridades de acuerdo a lo prescripto por la Constitución Nacional, a través del ejercicio pleno e inapelable de la soberanía popular. Constituyeron, además, un nuevo paso en el afianzamiento de la democracia, al reiterar nuestra voluntad de defender, como lo venimos haciendo desde 1983, un determinado conjunto de valores, vinculados principalmente con ciertas ideas básicas acerca de la libertad y dignidad del hombre y con el marco en que debe desenvolverse una convivencia social pacífica.

Para la oposición significa la renovación del compromiso de un comportamiento leal que la obliga a controlar los actos de gobierno, a rechazar los que considere inconvenientes, a apoyar cuanto coadyuve al bienestar general y a proponer políticas alternativas con el propósito de servir al bien común.

Parece claro que el triunfo oficialista le ha despejado el camino para la aplicación de sus exclusivas políticas sin necesidad de apelar a la metodología del consenso, así como le permite insistir en aquellas que más críticas habían merecido de parte de la oposición.

Asimismo, no ha de ser fácil entablar un diálogo serio, que no sea un simple contrato de adhesión, sólo útil para facilitar una pretensión hegemónica, que puede también provocar la intención de generar insólitas reformas en la legislación electoral; presumiblemente se ha alejado la posibilidad de concretar cambios que se supusieron indispensables para asegurar la independencia del Poder Judicial y consecuentemente la seguridad jurídica, así como el restablecimiento de los controles republicanos o, en otro orden de ideas, la búsqueda de la estabilidad, considerando elementales principios de solidaridad.

Por otra parte, nadie puede dejar de reconocer luego del resultado electoral que después de ocho años ininterrumpidos de ejercicio de los derechos cívicos, cuando ya no se consideró en peligro la democracia, los argentinos han priorizado la estabilidad de los precios y rechazado los supuestos o reales riesgos que planteaban otras opciones. De todos modos, la discusión no queda cancelada. Simplemente, se ha postergado y seguramente el tiempo dirá que no existe una única manera de redistribuir la riqueza, ni de privatizar servicios, ni de reformar el Estado. Hay al menos dos: la que agudiza diferencias y la que intenta, al menos, neutralizarlas.

Estas consecuencias son lógicas y aunque lamentables desde el punto de vista de los perdedores, que evidentemente no pudieron hacerse entender, se desprenden claramente del resultado electoral. A sobrellevarlo entonces y a seguir la lucha. Estas son las reglas de juego de la democracia.

Pero en cambio causa estupor y verdadera preocupación que a pocas horas de finalizadas las elecciones, el Presidente haya vuelto con su vieja idea de reimplantar la pena capital para ciertos delitos comunes.

Esta iniciativa resulta francamente inaceptable para quienes defendemos los derechos del hombre; es ilusoria e irracional como medio de proteger a la sociedad del delito e insostenible jurídicamente a la luz de nuestra Constitución y de los compromisos internacionales que ha suscripto la República.

La controversia que plantea tiene una enorme relevancia en la lucha de la civilización en pos de la afirmación de ciertos derechos absolutos de la persona y en el necesario respeto del poder estatal a la dignidad del hombre.

En este sentido, repugna a la conciencia universal la aplicación de una pena que además de su crueldad, aparece como irracional e innecesaria.

En el mundo occidental han desaparecido las penas corporales o aflictivas. A nadie se le ocurriría que sea moralmente aceptable mutilar al ladrón o al violador, apedrear al empresario que evade impuestos o azotar públicamente al funcionario que pide una *"coima"*.

Pero no sólo es cruel, sino que lo es de modo innecesario. Aun desde un punto de vista exclusivamente utilitario, la pena de muerte carece de todo sustento. Es falso que su aplicación previene la comisión de delitos. Los estudios más serios que se han efectuado hasta el presente han demostrado categóricamente que carece de fuerza disuasiva frente a la delincuencia.

También se dice en apoyo de la iniciativa, que ciertos delincuentes, por la gravedad de los hechos que cometen, no *"merecen vivir"*. Este modo de razonar olvida la esencia misma de los derechos fundamentales del hombre, que son inalienables por naturaleza. Pertenecen a todo ser humano por su sola condición de tal, cualquiera sea su ubicación social, su raza, credo o religión. Los derechos humanos no son concesiones graciosas del poder estatal, ni pueden quitarse a los que se portan mal. Aun el autor del crimen más horrendo es una persona a la que debe respetársela en su dignidad.

Por otra parte, la realidad de la aplicación práctica de esta pena en algunas regiones de los Estados Unidos, en Africa y Asia, demuestra que quienes terminan sufriéndola suelen ser los marginados o las minorías étnicas o religiosas, cuando no es usada como instrumento de persecución política.

En estos días también se ha hablado de la conveniencia de efectuar al respecto una consulta pública. Un plebiscito realizado sin información de ninguna especie, sería una parodia de expresión de la voluntad popular, y la propaganda bien podría provocar la adhesión emotiva a la pena capital respondiendo a un natural reflejo de venganza, con lo que se lesionarían gravemente fundamentales valores de la democracia.

Además, la idea va a contramano de la tendencia universal y regional. Con el voto afirmativo de la Argentina la Asamblea General ha puesto a la firma de los Estados miembros de Naciones Unidas desde diciembre de 1989, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aboliendo la pena capital. En Europa se encuentra en vigencia desde 1985 el Sexto Protocolo del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que también la suprime. Con la opinión también favorable de la Argentina se encuentra a la firma el Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), con idéntico criterio abolicionista.

La reimplantación de la pena de muerte para delitos comunes nos alejaría de los valores y de la cultura de Occidente, para acercarnos a lejanas tradiciones autoritarias. Las costumbres de Arabia Saudita, China, Irán, Irak, Malasia, Nigeria, Paquistán, Somalía, Yemen, Indonesia, por citar los países que más la aplican, no pueden ser, en este sentido al menos, el espejo donde se mire la sociedad argentina ni, seguramente, la meta de un gobierno alucinadamente interesado en ingresar en el Primer Mundo. ●